

Prevención de Cesantías

USO DE FONDOS - Costos Permitidos

Con el fin de apoyar a los patronos que se enfrentan a los impactos financieros a causa de las medidas tomadas para evitar la propagación del nuevo coronavirus, el Programa de Desarrollo Laboral (en adelante, "PDL") estableció el denominado Fondo de Prevención de Cesantías COVID-19. El Fondo de Prevención de Cesantías COVID-19 dirigirá las subvenciones a Patronos u otras organizaciones en Puerto Rico, según descritas adelante, y que experimenten problemas económicos con el fin de mitigar los posibles despidos o cierres de instalaciones debidos al COVID-19. Las empresas elegibles pueden presentar una solicitud por la cantidad máxima de \$50,000 dólares. La cantidad a asignarse a cada patrono estará sujeta a los gastos extraordinarios en que incurra el patrono relacionados a la crisis del COVID-19 y tales gastos pueden conllevar el cesantear empleados para poder continuar operando.

ELEGIBILIDAD

- Los solicitantes elegibles son aquellos patronos, incluyendo Organizaciones sin fines de lucro, organizaciones de base comunitaria e Instituciones de Educación Superior, que cumplan con los siguientes requisitos:
- Tienen 500 empleados o menos, incluyendo individuos que trabajen por cuenta propia;
- Demuestra necesidad de apoyo para la prevención de cesantías de empleados bajo el impacto del COVID-19. Entiéndase que los costos extraordinarios, incurridos o por incurrir como consecuencia de la crisis del COVID-19, los obligaría a cesantear empleados con tal de mantener viva la operación.

Las empresas que reúnan los requisitos deberán presentar la solicitud con los demás documentos mediante correo electrónico a: layoffaversion@ddec.pr.gov. Las solicitudes recibidas serán revisadas y evaluadas por orden de llegada, sujeto a la disponibilidad de los fondos. No se considerará ninguna solicitud incompleta.

Los patronos participantes deben utilizar los fondos para evitar los despidos de empleados y cumplir con las disposiciones de "distanciamiento social" y sanidad en el lugar de trabajo, establecidas por las entidades de salud pública a nivel estatal y federal. Las solicitudes deben ser razonables, necesarias y directamente relacionadas a los propósitos del Fondo de Prevención de Cesantías COVID-19. Todas las solicitudes recibidas serán revisadas y evaluadas por el PDL y las JLDL. Las actividades permitidas incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

- * La compra de equipos de acceso remoto para permitir a los empleados trabajar desde su casa en lugar de ser despedidos (computadoras, impresoras, teléfonos, auriculares, etc.);
- Comprar programas o aplicaciones de "software", necesarios para trabajar a distancia;
- La compra de suministros y/o servicios de limpieza/saneamiento o equipo de seguridad que permitan a una empresa exenta o autorizada por mandato gubernamental, mantener a los empleados en el área de trabajo;
- La compra de suministros y/o servicios de limpieza/saneamiento que permitan a un patrono retomar las operaciones, al cese de la emergencia, si este gasto extraordinario impacta el pago de nóminas y tuviera como consecuencia la cesantía de parte de su plantilla laboral
- Pagar el aumento o diferencia de la póliza regular de un seguro de responsabilidad pública, para aquellos comerciantes que hayan incluido el servicio de entregas a domicilio, a causa del Estado de Emergencia, de conformidad con las Órdenes Ejecutivas promulgadas;
- Otros enfoques y estrategias para reducir o eliminar la necesidad de despidos estarán sujetas a revisión y aprobación del PDL (gastos operacionales, excluyendo nóminas). Entre estos gastos operacionales se podrán considerar los incurridos por el patrono en el pago de renta, agua, luz, teléfono del local, celulares y servicios de internet, entre otros. Las JLDL referirán estos casos excepcionales al PDL, para su revisión y aprobación.

Para más información, Visite la página del Departamento de Desarrollo Económico a ddec.pr.gov o envíe sus preguntas a layoffaversion@ddec.pr.gov.

